

Acta N° 34 DEL COMITÉ ESPECIAL
(Resolución Ministerial 114-2022-MINEDU)

ACTA DEL COMITÉ ESPECIAL QUE SE ENCARGARÁ DE ORGANIZAR, CONDUCIR Y REALIZAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA QUE FINANCIARÁ Y/O EJECUTARÁ EL PROYECTO DE INVERSIÓN: “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DISTRITO DE CHALHUANCA – PROVINCIA DE AYMARAE –DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” REGISTRADO CON CÓDIGO ÚNICO N° 2327213, ASÍ COMO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MENCIONADO PROYECTO

En la ciudad de Lima, siendo las 17:15 horas del día 05 de mayo de 2023, se reunieron, de manera virtual los integrantes del Comité Especial, designados mediante la Resolución Ministerial N° 105-2020-MINEDU, de fecha 21 de febrero de 2020, modificada por Resolución Ministerial N° 335-2021-MINEDU de fecha 31 de agosto de 2021 y por Resolución Ministerial N° 114-2022-MINEDU de fecha 09 de marzo de 2022, para llevar a cabo la convocatoria, organización y ejecución del proceso de selección de la empresa privada y de la entidad privada supervisora del Proyecto de Inversión registrado con código único de inversiones N° 2327213.

1. Agenda

- Levantamiento de la suspensión del proceso de selección RES PROC N° 001-2023-MINEDU/UE 108-OXI para la contratación de la Empresa Privada que financiará y/o ejecutará el proyecto de inversión registrado con código único de inversiones N° 2327213.
- Modificación del calendario del proceso de selección RES PROC N° 001-2023-MINEDU/UE 108-OXI para la contratación de la Empresa Privada que financiará y/o ejecutará el proyecto de inversión registrado con código único de inversiones N° 2327213.
- Presentación de propuestas, evaluación y calificación del proceso de selección RES PROC N° 001-2023-MINEDU/UE 108-OXI para la contratación de la Empresa Privada que financiará y/o ejecutará el proyecto de inversión registrado con código único de inversiones N° 2327213.
- Acuerdos del Comité Especial.

2. Quorum

Se da cuenta de la asistencia del Comité Especial, conforme al detalle siguiente:

- Jorge Antonio Chacón Silva, en calidad de Suplente del Presidente
- Lesslie del Pilar Malabrigo Mujica, en calidad de Primer Miembro
- William Efraín Bastidas Tirado, en calidad de Segundo Miembro Suplente¹

En ese sentido, para sustentar la validez de los acuerdos que se adopten en la presente acta, se ha verificado en la introducción de la misma la asistencia de la totalidad de sus miembros, contándose con el quorum necesario para sesionar, de acuerdo a lo establecido con el ítem 1 del numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Es preciso indicar que los miembros del Comité Especial que se reúnen en el presente acto fueron notificados con la Resolución Ministerial N° 114-2022-MINEDU, mediante correo electrónico de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental – OACIGED MINEDU el 10 de marzo de 2022.

3. Desarrollo de la agenda

Al respecto, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que:

Artículo 34. Quórum, acuerdo y responsabilidad

¹ Reemplaza al Segundo Miembro Titular, por comisión de servicios.

Acta N° 34 DEL COMITÉ ESPECIAL
(Resolución Ministerial 114-2022-MINEDU)

34.1 El comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.

(...)

34.2 Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el Comité Especial se sujeta a las siguientes reglas:

1. El quórum para el funcionamiento del Comité Especial se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los Titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.

2. Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes.

34.3 Los acuerdos que adopten el Comité Especial y los votos discrepantes, con su respectiva fundamentación, constan en actas que deben ser suscritas por estos.

(...)

Por su parte el artículo 113 de la Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de aplicación supletoria, señala lo siguiente:

Artículo 113.- Acta de sesión

113.1 De cada sesión es levantada un acta, que contiene la indicación de los asistentes, así como del lugar y tiempo en que ha sido efectuada, los puntos de deliberación, cada acuerdo por separado, con indicación de la forma y sentido de los votos de todos los participantes. El acuerdo expresa claramente el sentido de la decisión adoptada y su fundamento.

(...)

En atención a lo expuesto, en la presente Acta se identifican a los asistentes a la sesión del Comité Especial, quienes fueron designados mediante Resolución Ministerial N° 114-2022-MINEDU; y de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes, se cuenta con el quorum necesario para adoptar acuerdos válidos, en concordancia con lo establecido en el numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Asimismo, se ha previsto considerar en forma expresa los acuerdos que se tomen y que surgen de los puntos de agenda sometidos a la orden del día de la presente sesión virtual, de tal manera que permitan en forma expresa y clara indicar el sentido de la decisión adoptada y su fundamento.

3.1 Levantamiento de la suspensión del proceso de selección RES PROC N° 001-2023-MINEDU/UE 108-OXI para la contratación de la Empresa Privada que financiará y/o ejecutará el proyecto de inversión registrado con código único de inversiones N° 2327213.

Mediante Circular N° 008-2023-MINEDU/RVM-183APU, de fecha 04 de mayo de 2023, el Comité Especial comunica la suspensión del proceso de selección RES PROC N° 001-2023-MINEDU/UE 108-OXI, en la etapa de en la etapa de presentación de propuestas, sustentándose en el Acta N° 33 de fecha 04 de mayo de 2023, en la cual se detalla que el Sobre N° 03 Propuesta Técnica, contiene 7 Tomos con un total de 2959 folios, en ese sentido el Comité Especial, consideró necesario contar con un mayor plazo para la revisión al establecido, a fin de poder culminar con la evaluación y calificación de las propuestas.

Al respecto, este Comité Especial efectuó la revisión del Sobre N° 03 Propuesta Técnica, presentado por el único postor al proceso de selección RES PROC N° 001-2023-MINEDU/UE 108-OXI.

Acta N° 34 DEL COMITÉ ESPECIAL
(Resolución Ministerial 114-2022-MINEDU)

En ese sentido, corresponde levantar la suspensión del referido proceso de selección, reanudándolo en la etapa de presentación de propuestas, con la finalidad de proceder a la evaluación y calificación de las propuestas del proceso de selección RES PROC N° 001-2023-MINEDU/UE 108-OXI conforme al calendario modificado.

Asimismo, en el marco de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29230, se deberá elaborar una circular conforme al “Anexo N° 17: Modelo de Circular” de la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02, adecuada al nuevo marco normativo, a fin de comunicar el levantamiento de la suspensión del proceso de selección N° RES PROC 001-2023-MINEDU/UE 108-OXI mediante Circular. Así como, solicitar su publicación en los portales institucionales de PROINVERSION, MINEDU y PRONIED y notificarla a los participantes del referido proceso de selección.

3.2 Modificación del calendario del proceso de selección N° RES PROC 001-2023-MINEDU/UE 108-OXI.

Teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 3.1 de la presente Acta, este Comité Especial considera necesario modificar el calendario del proceso de selección RES PROC N° 001-2023-MINEDU/UE 108-OXI, conforme al siguiente detalle:

N°	Calendario del proceso de selección	Fechas - plazo normativo
1	Evaluación de la Propuesta Técnica y Resultados de la Evaluación de las Propuestas	05/05/2023

De acuerdo a lo establecido en el numeral 34.4 del artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, las decisiones del Comité Especial se formalizan mediante circulares y se notifican a cada participante, postor o adjudicatario conforme lo establezcan las bases; en ese sentido corresponde notificar la modificación del calendario del proceso de selección N° RES PROC-001-2023-MINEDU/UE 108-OXI, y realizar la publicación del referido circular en los portales institucionales de PROINVERSION, MINEDU y PRONIED.

3.3 Presentación de propuestas, evaluación, calificación y adjudicación de la buena pro del proceso de selección RES PROC N° 001-2023-MINEDU/UE 108-OXI para la contratación de la Empresa Privada que financiará y/o ejecutará el proyecto de inversión registrado con código único de inversiones N° 2327213.

El Presidente del Comité Especial dio inicio al acto público, indicando que se presentó una sola expresión de interés al proceso de selección RES PROC N° 001-2023-MINEDU/UE 108-OXI para la contratación de la empresa privada del proyecto de inversión con código único de inversiones N° 2327213, la cual corresponde a la Empresa Privada SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION SURCURSAL DEL PERÚ.

Acto seguido, se verificó que la Empresa Privada SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION SURCURSAL DEL PERÚ, único Postor del referido proceso de selección, acredita su representación a través del señor Oscar González Rocha identificado con carnet de extranjería N° 000073949 como su Representante Legal, según Certificado de Vigencia de fecha 24 de abril de 2023, Código N° 88170173, Partida Electrónica N° 03025091, y que mediante Certificado de Vigencia de fecha 19 de abril de 2023, Código N° 33659149, Partida Electrónica N° 03025091 consta registrado y vigente el poder a favor de Guillermo Vidalón del Pino identificado con DNI N° 06983867, quién a su vez mediante Anexo N° 4-C acredita al señor Herbert Marco Villegas Ventura identificado con DNI N° 40279129, para que en virtud del referido Anexo se encuentra autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso

Acta N° 34 DEL COMITÉ ESPECIAL
(Resolución Ministerial 114-2022-MINEDU)

de selección RES PROC N° 001-2023-MINEDU/UE 108-OxI, procediendo a la entrega del sobre N° 1.

A la apertura del sobre N° 1, el Comité Especial verificó que el postor no se encuentre inhabilitado para participar en el proceso de selección, a través de la plataforma OSCE, mediante la búsqueda en la “Relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente”, verificándose que no figura sanción para el RUC N° 20100147514.

Posteriormente, se realizó la apertura del sobre N° 01 “Credenciales”, que contiene un (01) archivador palanca con 3047 folios (del folio 001 al folio 3047). Luego de ello, el Comité Especial inició la evaluación de su contenido.

En presencia de los miembros del Comité Especial, se da inicio a la evaluación y presentación de propuestas del postor, de la siguiente manera:

Nombre del Postor: SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION SURCURSAL DEL PERÚ
RUC del Postor: 20100147514

1. CONTENIDO DEL SOBRE N° 01: CREDENCIALES

La Empresa Privada postora que se presenta de manera individual, CUMPLE con lo establecido en las Bases Integradas del proceso de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Requisitos Legales:

N°	Requisitos mínimos legales	Acreditación	Sí cumple / No cumple
1	Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consorcio y del documento que acredite a los Representantes legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.	• Copia simple del documento constitutivo del Postor o del consorcio. • Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio	SÍ CUMPLE
2	El Anexo N° 4-G firmado por los representantes legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los representantes legales de los integrantes del Consorcio.	Anexo N° 4-G firmado por el representante legal y legalizado por notario público.	SÍ CUMPLE
3	Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.	Copia simple de la vigencia de poder del o los Representantes Legales	SÍ CUMPLE

Acta N° 34 DEL COMITÉ ESPECIAL
(Resolución Ministerial 114-2022-MINEDU)

4	En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K .	Anexo N° 4-K firmada por los representantes legales del Consorcio (en caso de consorcio)	NO APLICA
5	La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el monto total de inversión, de corresponder.	La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el monto total de inversión	SÍ CUMPLE

Es necesario señalar que, de la revisión del Anexo N° 4-G se evidencio un error material, por lo que este Comité Especial, solicitó al postor corregir dicho error subsanable, en atención a lo señalado en el numeral 1.12 de las bases integradas, el cual señala que:

“Apertura del Sobre N°01:

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.”

En ese sentido, en el mismo día, mediante carta s/n el representante legal del postor presentó el Anexo N° 4-G firmado por el representante legal y legalizado por notario público, dando por subsanado el error material.

b) Requisitos Financieros:

N°	Información Financiera	Acreditación	Sí cumple / No cumple
1	Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros, correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).	Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.	SÍ CUMPLE
2	Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor superior a una y media (1.5) veces el Valor Referencial igual a S/ 75'837,343.09 (Setenta y cinco millones ochocientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y tres con 09/100 soles). Se considera Patrimonio Neto: a) En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General. b) En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.	Declaración Jurada en la que indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor superior a una y media (1.5) veces el Valor Referencial igual a S/ 75'837,343.09 (Setenta y cinco millones ochocientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y tres con 09/100 soles).	SÍ CUMPLE
3	Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D , firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.	Anexo N° 4-D , firmada en original por el Representante Legal y legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.	SÍ CUMPLE

Hecha la verificación, la Empresa Privada postora que se presentó de manera individual, SI CUMPLE con lo establecido en las Bases Integradas del proceso de selección, por lo tanto el Comité Especial, indicó que el postor es declarado APTO.

Acta N° 34 DEL COMITÉ ESPECIAL
(Resolución Ministerial 114-2022-MINEDU)

Acto seguido, se procedió a la entrega y apertura del sobre N° 02 “Propuesta Económica”, que contiene un (01) archivador palanca con 03 (tres) folios (del folio 001 al folio 003). Luego de ello, se dió inicio a la evaluación del mismo.

2. CONTENIDO DEL SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA

La Empresa Privada postora que se presenta de manera individual, CUMPLE con lo establecido en las Bases Integradas del proceso de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

Contenido del Sobre N° 02		Acreditación	Sí cumple / No cumple
La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E de las Bases. Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor.		Anexo N° 4-E de las Bases.	SÍ CUMPLE
Monto de inversión de la propuesta económica	Monto de inversión referencial	Porcentaje que representa la propuesta económica sobre el monto total de inversión referencial (%)	Sí cumple / No cumple
S/ 75, 837,343.09 (Setenta y cinco millones ochocientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y tres con 09/100 soles).	S/ 75, 837,343.09 (Setenta y cinco millones ochocientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y tres con 09/100 soles).	100%	SÍ CUMPLE

De la apertura del sobre N° 2 se desprende que la propuesta económica es por la cantidad de S/ 75, 837,343.09 (Setenta y cinco millones ochocientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y tres con 09/100 soles), siendo el monto de inversión referencial del presente proceso de selección de S/ 75, 837,343.09 (Setenta y cinco millones ochocientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y tres con 09/100 soles), por lo que la propuesta presentada corresponde al 100% del monto de inversión referencial.

Conforme a lo verificado, la Empresa Privada SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION SURCURSAL DEL PERÚ, único postor del presente proceso de selección que se presentó de manera individual, SI CUMPLE con lo establecido en las Bases Integradas del proceso de selección.

En ese sentido, se procedió a la entrega y apertura del sobre N° 03 “Propuesta Técnica”, que contiene siete (07) archivadores palanca con 2959 dos mil novecientos cincuenta y nueve) folios: i) el Tomo I comprende desde el folio 2959 al 2651; ii) el Tomo II comprende del folio 2650 al 2064; iii) el Tomo III comprende desde el folio 2063 al 1695; iv) el Tomo IV comprende desde el folio 1694 al 1276; v) el Tomo V comprende desde el folio 1275 al 0883; vi) el Tomo VI comprende desde el folio 0882 al 0466 y vii) el Tomo VII comprende desde el folio 0465 al 0001. Luego de ello, se dió inicio a la evaluación del Sobre N° 03.

3. CONTENIDO DEL SOBRE N° 03: PROPUESTA TÉCNICA

La Empresa Privada postora acredita a la empresa ejecutora CONSORCIO COAR APURIMAC, integrada por: ETERMAR – ENGENHARIA E CONSTRUCAO, SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ con RUC N°20605874127, CONSTRUCTORA MECH SRL con RUC N° 20277722187 y HUALCA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 2054831671 y cada uno de sus integrantes se encuentran inscritos en

Acta N° 34 DEL COMITÉ ESPECIAL
(Resolución Ministerial 114-2022-MINEDU)

el Registro Nacional de Proveedores (RNP), designando como su representante legal común a la Arq. Libertad López Pacheco; detallando su experiencia, así como del personal propuesto, según el siguiente detalle:

A. Sobre la experiencia técnica del ejecutor del proyecto:

A.1 Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del Expediente Técnico:

Profesional	N° de profesionales	Cargo y/o Responsabilidad	Requisitos mínimos para la propuesta técnica	Sí cumple / No cumple
Ingeniero Civil o Arquitecto	Un (01)	Jefe de Proyecto	• Colegiado y habilitado • Experiencia general no menor de ocho (8) años, como jefe de proyecto en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo cinco (5) participaciones como jefe de proyectos en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares.	NO CUMPLE
Ingeniero Civil	Un (01)	Ingeniero Especialista en Estructuras	• Colegiado y habilitado • Experiencia general no menor de seis (6) años como especialista de estructuras o similar en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo no menor de cuatro (4) participaciones como especialista de estructuras o similar, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares.	SÍ CUMPLE
Arquitecto	Un (01)	Arquitecto Especialista en Infraestructura Educativa	• Colegiado y habilitado • Experiencia general no menor de seis (6) años, como Especialista en Arquitectura en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista de arquitectura o similar, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares.	SÍ CUMPLE
Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Mecánico eléctrico	Un (01)	Ingeniero Especialista instalaciones eléctricas o electromecánicas	• Colegiado y habilitado • Experiencia general no menor de seis (6) años, como especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas o similares, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo no menor de cuatro (4) participaciones como especialista en instalaciones eléctricas o similares, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares.	NO CUMPLE

Acta N° 34 DEL COMITÉ ESPECIAL
(Resolución Ministerial 114-2022-MINEDU)

Profesional	N° de profesionales	Cargo y/o Responsabilidad	Requisitos mínimos para la propuesta técnica	Sí cumple / No cumple
Ingeniero Sanitario	Un (01)	Ingeniero Especialista instalaciones sanitarias	• Colegiado y habilitado • Experiencia general no menor de seis (6) años, como especialista en instalación sanitaria o similar en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo no menor de cuatro (4) participaciones como especialista de instalaciones sanitarias o similares, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares.	SÍ CUMPLE
Ingeniero Civil	Un (01)	Ingeniero Especialista en costos y presupuestos	• Colegiado y habilitado • Experiencia general no menor de cinco (5) años, como especialista en costos y presupuestos o similar en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo no menor de cuatro (4) participaciones como especialista de costos y presupuestos o similar en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares	SÍ CUMPLE
Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico	Un (01)	Especialista en TIC's	• Colegiado y habilitado • Experiencia general no menor de tres (3) años como especialista en instalaciones de comunicaciones y/o especialista en Ingeniería de Sistemas Especiales, y/o especialista en diseño de infraestructura de comunicaciones y/o Especialista en tecnologías de información y/o especialista en comunicaciones y/o especialista en comunicaciones y cableado estructurado y/o especialista en sistemas de comunicaciones y/o especialista en instalaciones de redes y/o especialista en instalaciones electrónicas, de proyectos en general. ▪ Sustentar como mínimo no menor de tres (3) participaciones como especialista en comunicaciones o similar en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares.	SÍ CUMPLE

Acta N° 34 DEL COMITÉ ESPECIAL
(Resolución Ministerial 114-2022-MINEDU)

Profesional	N° de profesionales	Cargo y/o Responsabilidad	Requisitos mínimos para la propuesta técnica	Sí cumple / No cumple
Arquitecto o Ingeniero Civil	Un (01)	Especialista en Equipamiento y Mobiliario	• Colegiado y habilitado • Experiencia en general en el diseño y/o revisión y/o implementación de mobiliario y equipamiento en la revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos no menores de cinco (5) años. • Sustentar como mínimo no menor de tres (3) participaciones como especialista en Mobiliario y Equipamiento de proyectos similares.	SÍ CUMPLE
Ingeniero Civil o Arquitecto	Un (01)	Coordinador BIM	• Colegiado y habilitado • Experiencia en proyectos en general no menor de tres (3) años como Coordinador BIM en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo no menor de una (1) participación, como Coordinador BIM responsable de compatibilización de especialidades y extracción de información y documentación desde el modelado en la elaboración y/o revisión de estudios en proyectos similares. • Contar con certificación de una duración no menor de cuarenta (40) horas lectivas que acredite manejo de la metodología BIM y cuarenta (40) horas lectivas que acredite el manejo de herramientas BIM para el modelado, revisión y/o administración de información (Se acreditará con certificados, constancias, diplomas, u otros).	SÍ CUMPLE
Ingeniero Civil o Arquitecto	Tres (03)	Modelador BIM	• Bachiller o Titulado • Experiencia general no menor de dos (02) años, como modelador BIM en el desarrollo o modelado en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. ▪ Sustentar como mínimo no menor de una (1) participación como modelador BIM responsable del desarrollo o modelado en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares. ▪ Contar con certificación de una duración no menor de cuarenta (40) horas lectivas que acredite el manejo de herramientas BIM para el modelado, revisión y/o administración de información (Se acreditará con certificados, constancias, diplomas, u otros).	SÍ CUMPLE
Acreditación:	El postor debe presentar el Anexo N.º 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:			

Acta N° 34 DEL COMITÉ ESPECIAL
(Resolución Ministerial 114-2022-MINEDU)

Profesional	N° de profesionales	Cargo y/o Responsabilidad	Requisitos mínimos para la propuesta técnica	Sí cumple / No cumple
			• Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad. • Copias simple de las constancias de trabajo. • Copias simple de los certificados de trabajo. Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO N.° 4-M).	
Consideraciones:			En los documentos se deben especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.	
Experiencia:			Se considera la experiencia en ejecución de proyectos en general ejecutados en los últimos veinte (20) años, y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos veinte (20) años	
Proyectos en general:			Se consideran proyectos en general a los proyectos de obra de ingeniería civil, equipamiento básico y/o edificación, cuyas definiciones son las siguientes: ▪ Obra de ingeniería civil: Obra civil que comprende la construcción de infraestructura (vial, de servicios públicos, etc.), equipamiento y/o cualquier otro tipo de estructura. ▪ Equipamiento básico: Conjunto de construcciones y edificaciones que se destinan a los servicios de saneamiento y de electrificación. ▪ Edificación: Obra de carácter permanente, cuyo destino es albergar actividades humanas. Comprende las instalaciones fijas y complementarias adscritas a ella.	
Proyectos similares:			Se consideran proyectos similares a los proyectos públicos y/o privados de: Edificaciones de centros educativos, institutos, centros técnico productivos, puestos de salud, centros de salud, centro médico especializado, policlínico, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, oficinas, multifamiliares y/o departamentos, instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, sedes institucionales, centros penitenciarios, comisarias, centros comerciales, complejos deportivos y estadios.	

En atención a la consulta N° 18 del Pliego Absolutorio: **SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO.** Se admite incluir las profesiones de Ingeniero Industrial, Ingeniero Informático, Ingeniero de Sistemas e Ingeniero Electrónico para el cargo de Especialista en Equipamiento y Mobiliario. Cabe precisar que dichos profesionales deberán acreditar experiencia como especialistas tanto en el componente de mobiliario como en el de equipamiento.

En atención a la consulta N° 46 del Pliego Absolutorio: **SE ACOGE LO SOLICITADO.** Para el cargo de Coordinador BIM se admite acreditar el equivalente a las dos certificaciones solicitadas de duración no menor de cuarenta (40) horas lectivas, pudiendo presentar una certificación de duración no menor de ochenta (80) horas lectivas que acredite el manejo de la metodología BIM y el manejo de herramientas BIM para el modelado, revisión y/o administración de información.

En atención a la consulta N° 42 del Pliego Absolutorio: **SE ACOGE LO SOLICITADO.**

Para la acreditación de formación académica para profesionales extranjeros se admitirá la presentación de copias simples de título y colegiatura en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos como equivalente a la profesión de Ingeniería Civil, en los casos que correspondan.

Se precisa que en caso de ser favorecido con la Buena Pro, el postor deberá presentar la documentación correspondiente certificada por el consulado peruano o contar con la apostilla de la Haya, o copia certificada notarialmente de los documentos de acreditación.

En atención a la consulta N° 43 del Pliego Absolutorio: **SE ACOGE LO SOLICITADO.** Para la acreditación de experiencia para profesionales extranjeros se admitirá la presentación de copias simples de certificados de trabajo, constancias y/o contratos (con su respectiva conformidad) habiéndose desempeñado como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos como equivalente a la profesión de Ingeniería Civil, en los casos que correspondan. Estos documentos deberán indicar la naturaleza, el costo y el período de ejecución del servicio. En caso de ser favorecido con la Buena Pro, el postor deberá presentar los certificados,

Acta N° 34 DEL COMITÉ ESPECIAL
(Resolución Ministerial 114-2022-MINEDU)

constancias y/o contratos, certificados por el consulado peruano o contar con la apostilla de la Haya, o copia certificada notarialmente de los documentos de acreditación.

En atención a la consulta N° 13 del Pliego Absolutorio: **SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO**. Se admite incluir en proyectos similares los terminales de pasajeros, terminales pesqueros, aeropuertos, terminales de autobuses y edificaciones industriales como parte de los proyectos y/u obras similares, por ser proyectos de infraestructura que contemplan la construcción de edificaciones.

A.2 Sobre la experiencia en la ejecución de proyectos:

A.2.1 Ejecutor del proyecto:

N°	Requisitos mínimos para la propuesta técnica	Acreditación	Sí cumple / No cumple
1	Experiencia en ejecución de proyectos en general ejecutados en los últimos veinte (20) años, y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos veinte (20) años.	Un monto mínimo de dos (2) veces el valor del Monto Total de Inversión Referencial en proyectos en general. Un monto mínimo de una (1) vez el valor de Monto Total de Inversión Referencial para proyectos similares. Se acredita con copia simple de: Contratos de ejecución de proyectos, conjuntamente con sus respectivas actas de recepción y/o conformidad y/o resolución de liquidación y/o acta de entrega de obra. Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa. En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del postor y el monto consignado del servicio.	SÍ CUMPLE
Proyectos en general: Se consideran proyectos en general a los proyectos de obra de ingeniería civil, equipamiento básico y/o edificación, cuyas definiciones son las siguientes: ▪ Obra de ingeniería civil: Obra civil que comprende la construcción de infraestructura (vial, de servicios públicos, etc.), equipamiento y/o cualquier otro tipo de estructura. No se incluyen los edificios. ▪ Equipamiento básico: Conjunto de construcciones y edificaciones que se destinan a los servicios de saneamiento y de electrificación. ▪ Edificación: Obra de carácter permanente, cuyo destino es albergar actividades humanas. Comprende las instalaciones fijas y complementarias adscritas a ella. Proyectos similares: Se consideran proyectos similares a los proyectos públicos y/o privados de: Edificaciones de centros educativos, institutos, centros técnico productivos, puestos de salud, centros de salud, centro médico especializado, policlínico, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, oficinas, multifamiliares y/o departamentos, instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, sedes institucionales, centros penitenciarios, comisarias, centros comerciales, complejos deportivos y estadios.			

En atención a la consulta N° 13 del Pliego Absolutorio: **SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO**. Se admite incluir en proyectos similares los terminales de pasajeros, terminales pesqueros, aeropuertos, terminales de autobuses y edificaciones industriales como parte de los proyectos y/u obras similares, por ser proyectos de infraestructura que contemplan la construcción de edificaciones.

A.2.2 Personal profesional propuesto para la ejecución de la Obra:

Acta N° 34 DEL COMITÉ ESPECIAL
(Resolución Ministerial 114-2022-MINEDU)

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución de la obra:

Profesional	N° de profesionales	Cargo y/o Responsabilidad	Requisitos mínimos para la propuesta técnica	Sí cumple / No cumple
Ingeniero Civil o Arquitecto	Un (01)	Residente de Obra	Colegiado y habilitado: - Experiencia en proyectos en general no menor de siete (7) años. - Sustentar como mínimo cinco (5) participaciones como residente de obra de proyectos similares. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Residente de obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Ingeniero supervisor en la Ejecución y/o Supervisión.	SÍ CUMPLE
Ingeniero Civil o Arquitecto	Un (01)	Asistente de obra	Colegiado y habilitado: - Experiencia en proyectos en general no menor de cuatro (4) años. - Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como asistente de obra de proyectos similares. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Asistente de Residente de obra y/o Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Asistente de supervisor y/o Inspector de obra y/o Jefe de Obra o similar, en la Ejecución y/o Supervisión	SÍ CUMPLE
Ingeniero Civil	Un (01)	Especialista en Costos y Valorizaciones	Colegiado y habilitado: - Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años. - Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista en costos y valorizaciones de proyectos similares. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en valorizaciones y/o Ingeniero de valorizaciones y/o especialista en metrados y/o ingeniero de valorizaciones y liquidación y/o ingeniero y/o especialista en metrados y presupuestos y/o especialista en costos y/o presupuestos, en la ejecución y/o supervisión.	SÍ CUMPLE
Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero en	Un (01)	Prevencionista en Seguridad	Colegiado y habilitado: Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años.	SÍ CUMPLE

Acta N° 34 DEL COMITÉ ESPECIAL
(Resolución Ministerial 114-2022-MINEDU)

Profesional	N° de profesionales	Cargo y/o Responsabilidad	Requisitos mínimos para la propuesta técnica	Sí cumple / No cumple
Higiene y Seguridad o Ingeniero ambiental			Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como Prevencionista en Seguridad de proyectos similares. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Prevencionista en seguridad y/o Ingeniero de seguridad y/o prevencionista en obra y/o ingeniero de calidad y seguridad y/o Ingeniero de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Ingeniero de SSI y/o Ingeniero de SSO y/o Ingeniero SSOMA y/o Especialista SSOMA y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Especialista en seguridad y medio ambiente, en la ejecución y/o supervisión	
Arquitecto	Un (01)	Arquitecto	Colegiado y habilitado: - Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años. - Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista en arquitectura de proyectos similares. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en edificaciones, y/o Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de Obra y/o Arquitecto residente y/o supervisor especialista en arquitectura o similar, en la Ejecución y/o Supervisión.	SÍ CUMPLE
Ingeniero Civil	Un (01)	Especialista en Estructuras	Colegiado y habilitado: - Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años. - Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista en estructuras de proyectos similares. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en estructuras, y/o ingeniero estructural y/o Ingeniero supervisor de estructuras o similar en la ejecución y/o supervisión.	SÍ CUMPLE
Ingeniero Sanitario	Un (01)	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Colegiado y habilitado: - Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años. - Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista en Instalaciones Sanitarias de proyectos similares. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en instalaciones sanitarias y/o Ingeniero sanitario y/o Ingeniero de instalaciones	SÍ CUMPLE

Acta N° 34 DEL COMITÉ ESPECIAL
(Resolución Ministerial 114-2022-MINEDU)

Profesional	N° de profesionales	Cargo y/o Responsabilidad	Requisitos mínimos para la propuesta técnica	Sí cumple / No cumple
			sanitarias y/o Ingeniero especialista sanitario, en la Ejecución y/o Supervisión.	
Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero electromecánico	Un (01)	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Colegiado y habilitado: - Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años. - Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas de proyectos similares. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas, Especialista Electricista y Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico, en la Ejecución y/o Supervisión.	NO CUMPLE
Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico	Un (01)	Especialista en redes y comunicaciones	Colegiado y habilitado: - Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. - Sustentar como mínimo como mínimo tres (3) participaciones como especialista en comunicaciones de proyectos similares. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en Telecomunicaciones, y/o Especialista en redes y comunicaciones y/o Especialista en comunicaciones y/o Especialista en tecnologías de información, y/o Especialista Electrónico y/o especialista en comunicaciones y cableado estructurado y/o especialista en instalaciones de redes y/o especialista en instalaciones electrónicas, en la Ejecución y/o Supervisión.	NO CUMPLE
Ingeniero Civil o Arquitecto	Un (01)	Coordinador BIM	Colegiado y habilitado: - Experiencia en proyectos en general no menor de tres (3) años. - Sustentar como mínimo una (1) participación como Coordinador BIM de proyectos similares. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como especialista BIM en la ejecución y/o supervisión. Contar con certificación de una duración no menor de cuarenta (40) horas lectivas que acredite manejo de la metodología BIM y cuarenta (40) horas lectivas que acredite el manejo de herramientas BIM para el modelado, revisión y/o administración de información (Se	SÍ CUMPLE

Acta N° 34 DEL COMITÉ ESPECIAL
(Resolución Ministerial 114-2022-MINEDU)

Profesional	N° de profesionales	Cargo y/o Responsabilidad	Requisitos mínimos para la propuesta técnica	Sí cumple / No cumple
			acreditará con certificados, constancias, diplomas, u otros).	
Ingeniero Civil o Arquitecto	Un (01)	Modelador BIM	Bachiller o Titulado: - Experiencia en proyectos en general no menor de dos (2) años. - Sustentar como mínimo una (1) participación como Especialista y/o Modelador BIM de proyectos similares. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como especialista BIM y/o modelador BIM responsable del desarrollo o modelado en la ejecución y/o supervisión. Contar con certificación de una duración no menor de cuarenta (40) horas lectivas que acredite manejo de la metodología BIM y cuarenta (40) horas lectivas que acredite el manejo de herramientas BIM para el modelado, revisión y/o administración de información (Se acreditará con certificados, constancias, diplomas, u otros).	SÍ CUMPLE
Arquitecto	Un (01)	Arquitecto Especialista en Mobiliario	Colegiado y habilitado: - Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. - Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como especialista en mobiliario de proyectos similares. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en la Implementación de Mobiliario	SÍ CUMPLE
Arquitecto o Ingeniero Civil	Un (01)	Especialista en Equipamiento	Colegiado y habilitado: - Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. - Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como especialista en equipamiento de proyectos similares. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en la Implementación de Equipamiento.	SÍ CUMPLE

Acta N° 34 DEL COMITÉ ESPECIAL
(Resolución Ministerial 114-2022-MINEDU)

Profesional	N° de profesionales	Cargo y/o Responsabilidad	Requisitos mínimos para la propuesta técnica	Sí cumple / No cumple
Acreditación:	El postor debe presentar el Anexo N.° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: - Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad. - Copias simples de las constancias de trabajo. - Copias simples de los certificados de trabajo. La documentación que acredita la experiencia debe consignar la dirección de las obras. Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO N.° 4-M). De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.			

Consideraciones:	En los documentos que acrediten la experiencia se deben especificar el plazo de inicio y fin de la participación del personal profesional propuesto. Para el inicio de la ejecución de obra del PROYECTO, el Residente de Obra no debe encontrarse laborando como residente o supervisor en obras contratadas por Entidades Públicas, que no cuentan con recepción. Cuando la Entidad Pública verifique dicha situación, la EMPRESA PRIVADA deberá sustituir al Residente de Obra propuesto, siempre que cumpla los mismos o superiores requisitos a los establecidos en las bases.
Experiencia:	Se considera la experiencia en ejecución de proyectos en general ejecutados en los últimos veinte (20) años, y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos veinte (20) años
Proyectos en general:	Se consideran proyectos en general a los proyectos de obra de ingeniería civil, equipamiento básico y/o edificación, cuyas definiciones son las siguientes: ▪ Obra de ingeniería civil: Obra civil que comprende la construcción de infraestructura (vial, de servicios públicos, etc.), equipamiento y/o cualquier otro tipo de estructura. No se incluyen los edificios. ▪ Equipamiento básico: Conjunto de construcciones y edificaciones que se destinan a los servicios de saneamiento y de electrificación. ▪ Edificación: Obra de carácter permanente, cuyo destino es albergar actividades humanas. Comprende las instalaciones fijas y complementarias adscritas a ella.
Proyectos similares:	Se consideran proyectos similares a los proyectos públicos y/o privados de: Edificaciones de centros educativos, institutos, centros técnico productivos, puestos de salud, centros de salud, centro médico especializado, policlínico, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, oficinas, multifamiliares y/o departamentos, instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, sedes institucionales, centros penitenciarios, comisarias, centros comerciales, complejos deportivos y estadios.

En atención a la consulta N° 13 del Pliego Absolutorio: SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. Se admite incluir en proyectos similares los terminales de pasajeros, terminales pesqueros, aeropuertos, terminales de autobuses y edificaciones industriales como parte de los proyectos y/u obras similares, por ser proyectos de infraestructura que contemplan la construcción de edificaciones.

En atención a la consulta N° 31 del Pliego Absolutorio: SE ACOGE LO SOLICITADO. Se admite que en adición a lo solicitado por las bases será considerado para el cargo de Especialista en redes y comunicaciones las profesiones de Ing. de Sistemas y Ing. de Informática por ser afines al cargo requerido.

En atención a la consulta N° 36 del Pliego Absolutorio: SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. se admite incluir la profesión de Ingeniero Civil como parte de las profesiones requeridas por guardar afinidad con el cargo, por ende, la denominación del cargo se modifica de "Arquitecto Especialista en Mobiliario" a "Especialista en Mobiliario".

A.2.3 Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto:

Acta N° 34 DEL COMITÉ ESPECIAL
(Resolución Ministerial 114-2022-MINEDU)

A continuación se detalla la maquinaria y/o el equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del proyecto:

N°	Equipo mínimo - Obras TIPO COAR	Cantidad	Acreditación	Sí cumple / No cumple
1	CARGADOR S/ LLANTAS 110-125-HP	1	Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.	SÍ CUMPLE
2	RETROEXCAVADORA S/LLANT. 58 HP – 1 YD3	2		
3	MOTONIVELADORA 125 HP	2		
4	CAMION VOLQUETE 4x2 210-280 HP 8m3	2		
5	TELEHANDLER	1		
6	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 9 P3 8 HP	2		
7	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 P3 18 HP	2		
8	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT 4.0. HP	2		
9	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton	1		
10	VIBRADOR A GASOLINA DE 2.4", 4 HP	3		
Consideraciones: <i>El equipo mínimo propuesto, puede presentar mayores características en potencia, volumen, dimensiones, etc., a lo indicado. pero no menores características.</i>				

Conforme a lo verificado, la Empresa Privada SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION SURCURSAL DEL PERÚ, único postor del presente proceso de selección que se presentó de manera individual, NO CUMPLE con lo establecido en las Bases Integradas del proceso de selección.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Los resultados de dichas evaluaciones son los siguientes:

SOBRES	RESULTADOS
	ÚNICO POSTOR: SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION SURCURSAL DEL PERÚ
Sobre N° 1: CREDENCIALES	SÍ CUMPLE
Sobre N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA	SÍ CUMPLE
Sobre N° 3: PROPUESTA TÉCNICA (*)	NO CUMPLE

Luego de la verificación correspondiente, el Comité Especial concluye que el postor SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION SURCURSAL DEL PERÚ **NO** ha cumplido con presentar todos

Acta N° 34 DEL COMITÉ ESPECIAL
(Resolución Ministerial 114-2022-MINEDU)

los requisitos exigidos en las bases integradas del proceso de selección RES PROC N° 001-2023- MINEDU/UE 108-OXI para la contratación de la Empresa Privada que financiará y/o ejecutará el proyecto de inversión registrado con código único de inversiones N° 2327213.

(*) El detalle de la evaluación se encuentra anexada a la presente acta.

4. Orden del día

- 4.1 Levantamiento de la suspensión del proceso de selección RES PROC N° 001-2023-MINEDU/UE 108-OXI para la contratación de la Empresa Privada que financiará y/o ejecutará el proyecto de inversión registrado con código único de inversiones N° 2327213.**
- 4.2 Modificación del calendario del proceso de selección N° RES-PROC-001-2023-MINEDU/UE 108-OXI para la contratación de la Empresa Privada que financiará y/o ejecutará el proyecto de inversión registrado con código único de inversiones N° 2327213.**
- 4.3 Presentación de propuestas, evaluación y calificación del proceso de selección RES PROC N° 001-2023- MINEDU/UE 108-OXI para la contratación de la Empresa Privada que financiará y/o ejecutará el proyecto de inversión registrado con código único de inversiones N° 2327213.**
- 4.4 Acuerdos del Comité Especial.**

Acuerdos del Comité Especial

Lima, 05 de mayo de 2023

Vista, la documentación que acompaña al presente expediente; y, estando a los argumentos expuesto en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de la presente Acta:

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 114-2022-MINEDU de fecha de fecha 09 de marzo de 2022, se reconformó al Comité Especial que se encargará de organizar, conducir y realizar del proceso de selección de la empresa que financiará y/o ejecutará el proyecto de inversión: denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DISTRITO DE CHALHUANCA – PROVINCIA DE AYMARAE DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" registrado con código único de inversiones N° 2327213; y de realizar el proceso de selección de la entidad privada supervisora del referido proyecto;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 34.4 del artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, las decisiones del Comité Especial se formalizan mediante circulares y se notifican a cada participante, postor o adjudicatario conforme lo establezcan las bases;

Que, de acuerdo, con las consideraciones expuestas en la presente Acta; es necesario acordar la continuación de las acciones que permitan llevar a cabo el referido proceso de selección del proyecto de inversión con código único de inversiones N° 2327213;

Estando a las facultades en el artículo 34, los numerales 34.1, 34.2 y 34.3 del artículo 34 del del Reglamento de la Ley N° 29230 y el numeral 113.1 del artículo 113 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

Acta N° 34 DEL COMITÉ ESPECIAL
(Resolución Ministerial 114-2022-MINEDU)

ARTÍCULO N° 01: LEVANTAR la suspensión del proceso de selección RES PROC N° 001-2023- MINEDU/UE 108-OXI para la contratación de la Empresa Privada que financiará y/o ejecutará el proyecto de inversión registrado con código único de inversiones N° 2327213; reanudándose en la etapa presentación de propuestas.

ARTÍCULO N° 02: NOTIFICAR la circular con la modificación del calendario del proceso de selección RES PROC N° 001-2023-MINEDU/UE 108-Oxi, al representante legal de la Empresa Privada interesada del proceso de selección N° RES PROC 001-2023-MINEDU/UE 108-Oxi y la comunicación del levantamiento de la suspensión, realizando la publicación de la referida circular en los portales institucionales de PROINVERSION, MINEDU y PRONIED.

ARTÍCULO N° 03: DECLARAR no admitida la propuesta del Postor SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION SURCURSAL DEL PERÚ, por no acreditar con el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases Integradas.

ARTÍCULO N° 04: DECLARAR DESIERTO del proceso de selección RES PROC N° 001-2023-MINEDU/UE 108-OXI para la contratación de la Empresa Privada que financiará y/o ejecutará el proyecto de inversión registrado con código único de inversiones N° 2327213.

Estando conforme a lo actuado, siendo las 17:40 horas del mismo día proceden a firmar en señal de conformidad.

JORGE ANTONIO CHACÓN SILVA
Presidente

LESSLIE DEL PILAR MALABRIGO MUJICA
Primer Miembro

WILLIAM EFRAÍN BASTIDAS TIRADO
Suplente del Segundo Miembro
